

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de mayo de 1988, por la que se convocan los premios de ordenación del territorio, urbanismo y cartografía para trabajos relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, con objeto de promover y fomentar el estudio y las aportaciones relacionadas con las materias propias de sus funciones y competencias, da a conocer la presente convocatoria 1988 de los Premios de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Cartografía para trabajos relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud y de conformidad con las facultades que legalmente se me reconocen.

DISPONGO:

1º. Convocar los premios de ordenación del territorio, urbanismo y cartografía para trabajos relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se regirán por las Bases que figuran como Anexo.

2º. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Sevilla, 18 de mayo de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLÓ
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

ANEXO QUE SE CITA

Base 1ª

El concurso tiene por objeto la adjudicación de los siguientes premios:

1º) Premio al estudio o propuesta relativos a la ordenación de la totalidad o parte del territorio andaluz, o de alguna ciudad andaluza.

2º) Premio a la figura de planteamiento urbanístico, campaña pública o acción especializada en mejora o defensa de los valores públicos del territorio o de las ciudades de Andalucía.

3º) Premio a los trabajos relativos al conocimiento, catalogación, producción o difusión de cartografía de Andalucía.

Los tres premios tendrán una dotación económica igual de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) y se entregarán a la persona o equipo redactor premiados, cuyos componentes podrán obtener un diploma y una certificación acreditativa de la consecución del premio correspondiente. En su caso, también recibirá diploma del premio, la Administración que lo hubiese formulado en reconocimiento de su responsabilidad en la iniciativa, impulso o desarrollo de las actuaciones.

Base 2ª

Podrá optar a premio cualquier trabajo finalizado o aprobado inicialmente después del 1 de enero de 1987, se haya publicado o no.

La presentación a concurso de los trabajos podrá realizarse por los autores o a propuesta de cualquier Administración Pública de Andalucía, excluyéndose los trabajos realizadas o financiados íntegramente por la Junta de Andalucía y los galardonados en anteriores convocatorias de premios de investigación, urbanismo o análogos.

Base 3ª

1. Los concursantes deberán aportar en sobre cerrado que deberá contener referencia al concurso:

a) Instancia en la que consten los siguientes datos:

Nombre, número de D.N.I. y titulación del responsable del equipo redactor, a efectos de presentación y recepción de la documentación.

Dirección postal completa y teléfono, a efectos de notificaciones.

Relación de autores componentes del equipo redactor.

Título del trabajo y tema del premio al que concurso.

b) Un ejemplar del trabajo y una memoria breve en la que se haga constar los datos relativos a:

Encargo, situación y fecha de ejecución.

Síntesis de criterios y objetivos del trabajo.

Descripción de valores, aspectos y aportaciones más relevantes del trabajo.

c) En su caso, certificación acreditativa del acuerdo de aprobación inicial o fotocopia del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

2. Si la presentación se hace por un organismo público:

a) Escrito de propuesta con indicación del principal responsable conocido, titulación y, en su caso, domicilio.

b) Memoria análoga a la expresado en el punto 1.b) de la Base 3ª.

c) Certificación o fotocopia del acuerdo de aprobación en forma análoga a la expresada en el punto 1.c) de la Base 3ª, indicación expresa de que la documentación que se remite coincide con la que ha sido objeto de acuerdo aprobatorio.

3. El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos podrá solicitar la remisión de cuanta documentación estime complementaria a la recogida en el punto 1 de esta base.

Base 4ª

La documentación se entregará directamente o por vía postal en el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, Plaza de la Contratación nº 3; Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sevilla (D.P. 41071) hasta el día 30 de septiembre de 1988.

Base 5ª

El Jurado de selección del concurso estará integrado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en calidad de Presidente, El Viceconsejero, el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, el Director General de Urbanismo y cuatro profesionales de reconocido prestigio en materia de cartografía, ordenación del territorio y urbanismo.

Como Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designado por el Presidente a propuesta del Director General del C.E.T.U.

Base 6ª

A la vista de los proyectos presentados el Jurado podrá adjudicar el premio o declararlo desierto. En ambos casos, la decisión requerirá la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, podrá otorgar los accésits o las menciones que considere oportuno. En caso de que se produjera igualdad o empate en número de votos decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

Cuando la calidad o méritos demostrados en los trabajos imposibilitaren la distinción exclusiva de uno de ellos, el Jurado podrá distribuir ex aequo el premio establecido entre dos o más trabajos.

Base 7ª

La presentación a los premios establecidos supone la aceptación de estas Bases. El fallo del Jurado será inapelable, se publicará en el BOJA y se notificará por correo certificado al adjudicatario.

Base 8ª

Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el BOJA por la persona que acredite documentalmente la autorización del responsable del equipo redactor u organismo proponente.

ORDEN de 25 de mayo de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, en

relación con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Antas (Almería), por importe de 464.000 ptas., para la Fase de Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dos. Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), por importe de 800.000 ptas., para el Cumplimiento de Resolución de las Normas Subsidiarias Municipales.

Tres. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por importe de 1.440.000 ptas., para la Fase de Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuatro. Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), por importe de 325.000 ptas, para la Delimitación de Suelo Urbano.

Cinco. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), por importe de 1.800.000 ptas, para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Seis. Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), por importe de 680.000 ptas, para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Siete. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), por importe de 200.000 ptas, para la Conclusión de la Delimitación de Suelo urbano.

Ocho. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), por importe de 480.000 ptas, para la Revisión de la Delimitación de Suelo Urbano.

Nueve. Ayuntamiento de Bonares (Huelva), por importe de 560.000 ptas, para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias Municipales.

Diez. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), por importe de 868.800 ptas, para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Once. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), por importe de 2.000.000 ptas, para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Doce. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), por importe de 1.200.000 ptas, para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias Municipales.

Trece. Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), por importe de 640.000 ptas., para la Fase de Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias Municipales.

Catorce. Ayuntamiento de Torreblascopedra (Jaén), por importe de 480.000 ptas., para la Fase de Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias Municipales.

Quince. Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén), por importe de 1.840.000 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dieciséis. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), por importe de 11.270.814 ptas., para la Fase de Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Diecisiete. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por importe de 6.880.000 ptas., para el Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Municipales.

Dieciocho. Ayuntamientos de Almadén de la Plata (Sevilla), por importe de 477.530 ptas., para la Fase de Información de los Normas Subsidiarias Municipales.

Diecinueve. Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla), por importe de 448.000 ptas., para la Fase de Aprobación Provisional de las Normas Subsidiarias.

Veinte. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), por importe de 265.440 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Veintiuno. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), por importe de 1.403.962., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Veintidós. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), por importe de 489.913 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 25 de mayo de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas o las municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el art. decimotercero, párrafo 3º., de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con las subvenciones de carácter específico por razón de su objeto, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), por importe de 3.040.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan Especial del Centro Histórico.

Dos. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), por importe de 1.790.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan Especial del Centro Histórico.

Tres. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), por importe de 1.757.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan Especial del Centro Histórico.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 9 de junio de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 15 de octubre de 1982, en el recurso núm. 235/79, seguida a instancia de don Manuel Lozano Fernández y otro.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el n° 235/79, interpuesto por D. Manuel Lozano y otro contra la tácita denegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo al recurso de alzada formulado contra resolución del Gobierno Civil de la Provincia de Cádiz de 17 de abril y 9 de mayo de 1978, relativos a reversión de terrenos expropiados en el Polígono de San José de Cádiz, ha recaído sentencia con fecha 15 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre y representación de D. Manuel y Dña. María del Rosario Lozano Fernández, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por estar ajustado a Derecho; sin costas».